

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

4816 *Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021 y en las Órdenes ECE/39/2019 y ECE/43/2019 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,45 por 100, vencimiento 30 de abril de 2029. En las Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se

establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100 y el 30 de noviembre de 2019 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones al 1,45 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2019 por un importe de 0,361507 por 100 según se establece en la Orden ECE/43/2019 de 23 de enero

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 1,45 por 100 y en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de abril de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,02 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,23 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y el 0,28 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,45 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/369/2017, es el 1,02279.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de abril de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 29 de marzo de 2019.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,05%, vto. 31.10.2021*(Subasta del día 4 de abril)*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	0,247
99,55	0,227
99,60	0,207
99,65	0,188
99,70	0,168
99,75	0,148
99,80	0,129
99,85	0,109
99,90	0,090
99,95	0,070
100,00	0,051
100,05	0,031
100,10	0,012
100,15	-0,008
100,20	-0,027
100,25	-0,047
100,30	-0,066
100,35	-0,086
100,40	-0,105
100,45	-0,124
100,50	-0,144
100,55	-0,163
100,60	-0,183
100,65	-0,202
100,70	-0,221
100,75	-0,241
100,80	-0,260
100,85	-0,279
100,90	-0,298
100,95	-0,318
101,00	-0,337
101,05	-0,356

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,10	-0,375
101,15	-0,395
101,20	-0,414
101,25	-0,433
101,30	-0,452
101,35	-0,471
101,40	-0,490
101,45	-0,510
101,50	-0,529
101,55	-0,548
101,60	-0,567
101,65	-0,586
101,70	-0,605
101,75	-0,624
101,80	-0,643
101,85	-0,662
101,90	-0,681
101,95	-0,700
102,00	-0,719

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,65%, vto. 30.11.2027

(Subasta del día 4 de abril)

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
107,25	-0,181
107,30	-0,187
107,35	-0,192
107,40	-0,198
107,45	-0,203
107,50	-0,209
107,55	-0,214
107,60	-0,220
107,65	-0,225
107,70	-0,231

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
107,75	-0,236
107,80	-0,242
107,85	-0,247
107,90	-0,253
107,95	-0,258
108,00	-0,264
108,05	-0,269
108,10	-0,275
108,15	-0,280
108,20	-0,285
108,25	-0,291
108,30	-0,296
108,35	-0,302
108,40	-0,307
108,45	-0,313
108,50	-0,318
108,55	-0,324
108,60	-0,329
108,65	-0,334
108,70	-0,340
108,75	-0,345
108,80	-0,351
108,85	-0,356
108,90	-0,362
108,95	-0,367
109,00	-0,372
109,05	-0,378
109,10	-0,383
109,15	-0,389
109,20	-0,394
109,25	-0,399
109,30	-0,405
109,35	-0,410
109,40	-0,416
109,45	-0,421
109,50	-0,426
109,55	-0,432

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
109,60	-0,437
109,65	-0,443
109,70	-0,448
109,75	-0,453

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 10 años al 1,45%, vto. 30.04.2029**

(Subasta del día 4 de abril)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,25	1,211
102,30	1,206
102,35	1,200
102,40	1,195
102,45	1,190
102,50	1,185
102,55	1,179
102,60	1,174
102,65	1,169
102,70	1,164
102,75	1,159
102,80	1,153
102,85	1,148
102,90	1,143
102,95	1,138
103,00	1,133
103,05	1,127
103,10	1,122
103,15	1,117
103,20	1,112
103,25	1,107
103,30	1,101
103,35	1,096
103,40	1,091
103,45	1,086

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,50	1,081
103,55	1,076
103,60	1,070
103,65	1,065
103,70	1,060
103,75	1,055
103,80	1,050
103,85	1,045
103,90	1,039
103,95	1,034
104,00	1,029
104,05	1,024
104,10	1,019
104,15	1,014
104,20	1,009
104,25	1,003
104,30	0,998
104,35	0,993
104,40	0,988
104,45	0,983
104,50	0,978
104,55	0,973
104,60	0,968
104,65	0,963
104,70	0,957
104,75	0,952

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.